

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DEL
GRUPO DE INTERÉS DE CENTROS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Borrador revisado
según los acuerdos de la reunión del Grupo celebrada el 23-2-06

- I. Tanto la Fundación Salud 2000 como la Sociedad Española de Fertilidad (SEF) tienen entre sus fines sociales el estudio, la promoción y la divulgación en España de la investigación y el conocimiento de cuestiones relacionadas con la asistencia sanitaria en general y la salud reproductiva en particular, y desde hace años vienen desarrollando numerosas actividades en este campo.

- II. Dentro de las iniciativas emprendidas por la Fundación destaca la creación y auspicio, desde 1999, del Grupo de Interés de Centros de Reproducción Humana Asistida del Sistema Nacional de Salud, adscrito actualmente al Consejo Científico Asesor de la Fundación, y que a instancia de ésta última viene desarrollando líneas de trabajo para analizar la problemática especial de la asistencia mediante técnicas de reproducción asistida en el ámbito del sistema sanitario público. Fruto de sus trabajos son algunos documentos de gran interés sanitario, como el denominado ‘Criterios para la utilización de los recursos del Sistema Nacional de Salud en la aplicación de técnicas de reproducción asistida’, que tuvo una excelente acogida por la Administración Sanitaria Española y que fue publicado en la Revista Iberoamericana de Fertilidad y Reproducción Humana en enero de 2002.

- III. La SEF, como sociedad científica aglutinadora de la mayoría de los profesionales que trabajan en el campo de la reproducción asistida, tiene gran interés en potenciar el estudio de todas las cuestiones que afectan a la asistencia sanitaria pública en dicho ámbito, tanto desde el punto de vista de los profesionales como de los pacientes y usuarios, sin olvidar la perspectiva de los servicios y centros de prestación de cuidados de salud reproductiva. Por ello, la SEF desea aunar esfuerzos con la Fundación Salud 2000 para potenciar el papel y la utilidad del Grupo de Interés de Centros de Reproducción Humana Asistida del Sistema Nacional de Salud.

- IV. Existiendo por tanto un interés común a las dos entidades, ambas han decidido plasmar por escrito su voluntad de cooperación, y de esta forma suscribir el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE INTERÉS DE CENTROS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, que se somete a las siguientes

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

Primera: El Grupo de Interés, constituido por los profesionales que desempeñan su labor asistencial en los servicios de reproducción asistida de los centros del Sistema Nacional de Salud y por iniciativa de los mismos, mantendrá su actual estructura y funcionamiento, y su régimen de vinculación con la Fundación Salud 2000, en los términos que rigen desde su creación. Podrán colaborar en las actividades del Grupo de Interés otros profesionales, expertos, representantes de sociedades científicas y de la Administración relacionados con la reproducción asistida y con otras áreas de conocimiento del ámbito de la salud, y cuyo concurso se considere conveniente a juicio de los miembros del Grupo de Interés. Dentro del grupo de Interés podrán crearse comités de trabajo específicos, encargados de elaborar estudios o propuestas, que constituirán los materiales de trabajo para la posterior discusión en el plenario del Grupo.

El coordinador del Grupo de Interés, designado mediante libre elección entre los miembros del Grupo como hasta la actualidad, dará cuenta al Consejo Científico Asesor de la Fundación Salud 2000 y al representante de la SEF de las iniciativas, proyectos y trabajos del Grupo, mediante la remisión de las actas de las sesiones de trabajo, y solicitará la colaboración de dichas instituciones para el sostenimiento y mejor desarrollo de las mismas.

Segunda: La Fundación Salud 2000 contará con el asesoramiento científico de la SEF para el desarrollo de las líneas de trabajo y proyectos del Grupo. La SEF recibirá información sobre los proyectos emprendidos, composición de las comisiones responsables de los mismos, calendario de trabajo y contenido de las reuniones de trabajo. Igualmente, el Grupo de Interés podrá solicitar de la SEF las acciones que estime necesarias para mejorar el conocimiento científico en áreas de especial relevancia en el ámbito de interés del Grupo. Para la coordinación de este asesoramiento científico, la SEF designará un representante en el Grupo de Interés, de común acuerdo con el Presidente del Comité Científico Asesor de la Fundación Salud 2000. Dicho representante deberá ser un miembro del Grupo de Interés.

Las relaciones de colaboración entre el Grupo de Interés y la SEF se establecerán mediante la incorporación a las tareas y reuniones del Grupo del representante de la SEF, como miembro de pleno derecho del Grupo, y mediante otras vías que oportunamente se acuerden.

Tercera: Cuando se decida la divulgación pública o la comunicación a la Administración Sanitaria de algún documento científico emanado de los trabajos del Grupo de Interés, éste deberá ser conocido previamente por la SEF, para lo que será remitido a su Junta Directiva por medio del representante de la SEF en el Grupo de Interés. Si la SEF concede su aval científico a dicho documento, éste se hará constar y se encabezará con las identificaciones corporativas de ambas instituciones. En caso contrario, el Grupo de Interés difundirá el documento sin el aval de la SEF. Siempre que la SEF aborde una cuestión de interés científico directamente relacionada con la asistencia sanitaria pública a la discapacidad reproductiva, el Grupo de Interés deberá

ser informado de dicha iniciativa y podrá participar en los trabajos emprendidos por la SEF.

Cuarta: El presente acuerdo de colaboración se pacta por tiempo indefinido, y permanecerá vigente mientras no sea rescindido a voluntad de cualquiera de las partes intervinientes, para lo que se requerirá comunicación a la otra en tal sentido, escrita y fehaciente.

Madrid, marzo de 2006.